



OC-2024-003

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la **insuficiencia de medios** disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia, para lo cual emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.– El objeto del contrato con número de expediente OC-2024-003 consiste en el servicio de emisión, gestión y venta de entradas y control de acceso, mediante la puesta a disposición, mantenimiento y actualización, de los elementos necesarios para la venta presencial y online, para las instalaciones La Fábrica de Luz. Museo de la Energía, y La Térmica Cultural de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P. en Ponferrada.

SEGUNDO.– Que se hace constar la inexistencia entre los medios de la Fundación de puestos específicos para atender a la necesidad descrita, por lo que se hace necesario acudir a la contratación de empresas especializadas en este sector de la actividad.

TERCERO.– Por todo ello, conociendo el plazo de finalización del contrato anterior, visto el informe de la ineludible necesidad su objeto y teniendo en cuenta que la Fundación no dispone de los medios materiales y humanos necesarios, se debe iniciar un nuevo expediente para la celebración del contrato de servicios de referencia, bajo las instrucciones y líneas de trabajo que se le marque desde la Fundación y desde el departamento encargado de su supervisión y seguimiento, como se ha venido haciendo hasta ahora.

CUARTO.– Que se publique este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Fundación, incorporándose al expediente de contratación.

En Cubillos del Sil, a 18 de julio de 2024

Yasodhara López García
DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN